



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأمم المتحدة
للزراعة
والزراعة

CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CONSULTIVO Y TÉCNICO DE COMPOSICIÓN ABIERTA OFICIOSO SOBRE EL REGISTRO MUNDIAL

Londres, Reino Unido, 11-13 de abril de 2018

PRINCIPALES TEMAS DE DEBATE

Se invita al Grupo de trabajo sobre el Registro mundial a que:

- considere la posibilidad de recomendar la aplicación del Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución A.1117(30) de la OMI, a nivel nacional y regional, según proceda;
- examine la propuesta de clasificación de los tipos de buques y proporcione orientaciones sobre su aplicabilidad a los datos operativos a efectos de vigilancia y cumplimiento en el contexto del Registro mundial. De la misma manera, el Grupo de trabajo debería examinar la aplicabilidad de la clasificación revisada de los tipos de artes de pesca en el contexto del Registro mundial;
- considere la posibilidad de fomentar la presentación del datos al sistema del Registro mundial a través de FLUX y una mayor participación de los Miembros de la FAO en este proceso;
- examine la interacción entre el mecanismo de intercambio de información que se prevé elaborar para el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y el sistema de información del Registro mundial, teniendo en cuenta que el Registro mundial contiene principalmente información relativa a los Estados del pabellón que es necesaria para asociar los resultados de una inspección a un buque concreto;

- fomente la participación de los Estados en el sistema de información del Registro mundial en preparación para su lanzamiento al público antes del COFI 33 (julio de 2018).

Antecedentes

El 32.º periodo de sesiones¹ del Comité de Pesca (COFI) celebrado en julio de 2016 manifestó un decidido apoyo al Registro mundial y a su desarrollo continuado y reconoció que es una herramienta importante para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en particular a través de su función de apoyo con respecto a la aplicación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y otros instrumentos internacionales complementarios. El Comité también instó a una participación más amplia, con inclusión de la presentación de datos por parte de los Miembros.

Tras el 32.º periodo de sesiones del COFI, el 21 de diciembre de 2016 se puso en marcha un proyecto piloto² con 11 socios piloto³ en representación de una buena cobertura geográfica. El 21 de abril de 2017, se puso en marcha la primera versión de trabajo⁴ del sistema de información del Registro mundial a disposición de todos los Miembros de la FAO para que presentaran información y accedieran a los registros, con acceso restringido en esta fase inicial. En vista del próximo 33.º periodo de sesiones del COFI (julio de 2018), debería tenerse en cuenta la importancia de lanzar la primera versión disponible al público antes de dicho periodo de sesiones.

Situación actual

La tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el Registro mundial⁵ (GRWG3), celebrada en junio de 2017, proporcionó orientación sobre las maneras de ampliar la participación a través de la disponibilidad de varios mecanismos de carga de datos, incluida la presentación directa por parte de las administraciones de los Estados o la importación de datos de los sistemas de información de IHSM&T y de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), a reserva de la aprobación de los Estados. Asimismo, también solicitó un procedimiento claro para designar oficialmente puntos focales nacionales. A tal efecto, la FAO distribuyó una carta fechada el 18 de enero de 2018 en

¹ <http://www.fao.org/3/a-i6882e.pdf>.

² <http://www.fao.org/global-record/background/global-record-pilot-project/en/>.

³ Colombia, Comoras, Ghana, Islandia, Indonesia, Mauricio, Mozambique, Filipinas, Seychelles, España y Uruguay.

⁴ <http://www.fao.org/global-record/news-events/detail/en/c/882133/>.

⁵ GRWG/4/2018/Inf.6: Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el Registro mundial <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/Default.html>.

la que se informaba acerca de la próxima cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre el Registro mundial y se solicitaba la designación de puntos focales nacionales para el Registro mundial.

Desde el lanzamiento de la primera versión de trabajo, varios Estados han presentado datos al sistema del Registro mundial, si bien se mantiene la atención en seguir ampliando la participación para que el Registro mundial se convierta en una herramienta útil en la lucha contra la pesca INDNR. Es pertinente señalar que las regiones de América Latina y Europa han sido especialmente activas en cuanto a la carga de datos en el primer trimestre de 2018.

Se proporcionarán detalles adicionales durante la reunión del Grupo de trabajo.

Participación de los Estados

Se invita a los Estados a que aporten informes sobre el proceso aplicado para presentar datos al sistema del Registro mundial, en los que se incluya información sobre:

- ✓ cantidad de buques pesqueros con números de la OMI (identificador único del buque o IUB);
- ✓ cantidad de buques de transporte (transbordo) y de suministro;
- ✓ campos de datos del modulo sobre “detalles del buque” cargados en el Registro mundial:
 - cinco campos de datos esenciales: IUB, Estado del pabellón, nombre del buque, LOA, GT o GTR;
 - otros detalles del buque: identificación, matrícula, dimensiones, propiedad, construcción;
- ✓ otros módulos cargados al Registro mundial: historia, autorizaciones, inspección y vigilancia, denegaciones de entrada en puerto;
- ✓ problemas encontrados en el proceso de carga de datos.

Resolución A.1117(30) de la OMI

En 2014, el 31.º periodo de sesiones⁶ del COFI “agradeció la colaboración con la OMI al ampliar su sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su

⁶ <http://www.fao.org/3/a-ML770e.pdf>.

identificación a los buques pesqueros y acordó que el número de la OMI de identificación del buque (número de la OMI) debería utilizarse como identificador único del buque (IUB) del Registro mundial para la fase 1⁷; asimismo, observó que varias OROP han tomado medidas para que el número de la OMI sea obligatorio en sus zonas regidas por los convenios”.

El 18 de diciembre de 2017, se enmendó la resolución A.1078(28) de la OMI relativa al Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación mediante la resolución A.1117(30) de la OMI, por la que “el sistema se aplica ahora a los buques de arqueo bruto igual o superior a 100, incluidos los buques pesqueros con cascos de acero y cascos de otros materiales; [...]; y a todos los buques pesqueros con motores intraborda de arqueo bruto inferior a 100 y de una eslora total de 12 metros como mínimo, que estén autorizados para operar fuera de las aguas que estén bajo la jurisdicción nacional del Estado de abanderamiento”.

Esta nueva resolución abarca los buques en las fases 2⁸ y 3⁹ del Registro mundial, haciendo posible que se soliciten números de la OMI para los buques más pequeños y aquellos que no llevan cascos de acero, los cuales representan una porción importante de la flota de varios países y regiones.

El sistema en sí es voluntario y gratuito. No obstante, es obligatorio para ciertas categorías de buques en virtud de instrumentos internacionales, tales como el Convenio SOLAS¹⁰, y reglamentos vinculantes adoptados por organizaciones regionales de ordenación pesquera, y en muchos casos se aplica a diferentes categorías de eslora y arqueo. Algunos Estados también han incluido en sus legislaciones nacionales el requisito de un número de la OMI para varias categorías.

La resolución A.1117(30) anima a las administraciones a que “apliquen el sistema a los buques nuevos y existentes que enarboles su pabellón y que realicen viajes internacionales. Las administraciones tal vez deseen asimismo asignar números de la OMI a buques destinados únicamente a viajes nacionales e incluir el número en los certificados nacionales”.

⁷ Todos los buques de arqueo bruto igual o superior a 100 o de eslora igual o superior a 24 m.

⁸ Todos los buques de arqueo bruto comprendido entre 50 y 100 o de eslora comprendida entre 18 y 24 m.

⁹ Todos los buques de arqueo bruto comprendido entre 10 y 50 o de eslora comprendida entre 12 y 18 m.

¹⁰ Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (Convenio SOLAS).

Teniendo en cuenta que el objetivo del Registro mundial es luchar contra la pesca INDNR y que el IUB es el componente clave de este sistema mundial para garantizar la identificación adecuada de los buques a nivel mundial y mejorar la trazabilidad de la información (por ejemplo, cambios de nombre, pabellón o propiedad), así como de los productos pesqueros a través de la cadena de valor, el Grupo de trabajo podría considerar la posibilidad de recomendar que las autoridades estatales y las OROP establecieran requisitos a nivel nacional y regional, según proceda, para garantizar que el número de la OMI se aplica a los buques aptos.

El Grupo de trabajo podría considerar la posibilidad de recomendar la aplicación del Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, de conformidad con la resolución A.1117(30) de la OMI, a nivel nacional y regional, según proceda.

Actualizaciones del sistema de información del Registro mundial

La segunda y la tercera reuniones del Grupo de trabajo sobre el Registro mundial proporcionaron orientación sobre la elaboración de cuatro mecanismos diferentes para presentar datos al Registro mundial:

1. entrada manual a través de un formulario en línea;
2. carga manual mediante ficheros CSV;
3. transferencia automática directa desde el sistema oficial de los Estados a través de FLUX¹¹;
4. importación de datos de los sistemas de información de IHSM&T y de organizaciones regionales de ordenación pesquera tras la aprobación explícita en línea por parte de los Estados.

La carga manual ha estado operativa desde el lanzamiento del sistema en abril de 2017. La importación de los cinco campos de datos esenciales (IUB, Estado del pabellón, nombre del buque, LOA y GT o GTR) del sistema de información de IHSM&T estará operativo en el segundo trimestre de 2018, a fin de facilitar la rápida incorporación de los datos de los Estados habida cuenta del lanzamiento al público del sistema antes del COFI 33, junto con la entrada manual para facilitar la presentación de datos por parte de

¹¹ Véase más adelante la sección sobre “Normas y mecanismos de intercambio de datos: Lenguaje de pesca para el intercambio universal (FLUX).

los Estados que posean pocos buques con números de la OMI. La transferencia automática directa de los sistemas oficiales de los Estados a través de FLUX, como opción preferida para la carga de datos, se implantará y se probará en Europa en el segundo trimestre de 2018. Se insta a otros Estados a que se pongan en contacto con la Secretaría del Registro mundial directamente durante la reunión o a través de FI-Global-Record-Data@fao.org, a fin de iniciar el proceso de implantación de FLUX para conectar sus sistemas con el Registro mundial. La importación de los sistemas de las OROP sería posible siguiendo un enfoque gradual, ya que varias OROP están implantando FLUX para el intercambio de datos con sus partes contratantes o con otras organizaciones internacionales.

ISSCFV – tipos de buques (buques pesqueros, de transbordo o de suministro)

En el Documento de estrategia del Registro mundial¹² se presentaron listas de códigos de referencia a las que se hace alusión en varios instrumentos internacionales o que utilizan las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Las principales listas incluyen los códigos de países alfa-3 (ISO3) conforme a la norma ISO 3166-1, la Clasificación estadística internacional uniforme de los barcos de pesca (ISSCFV) por tipos de buques y la Clasificación estadística internacional uniforme de los artes de pesca (ISSCFG).

La ISSCFV y la ISSCFG fueron elaboradas por el Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca (CWP)¹³ y publicadas en el anexo L.II¹⁴ (ISSCFV, aprobada por el CWP-12 en 1984) y el anexo M.I (ISSCFG, aprobada el 29 de julio de 1980) del Manual de estadísticas de pesca¹⁵.

La reunión de los Grupos de trabajo especializados centrales sobre el Registro mundial (GRCG)¹⁶, celebrada en 2015, examinó estas dos listas de códigos de referencia desarrolladas con fines estadísticos, junto con otras sugeridas en el Documento de estrategia, y confirmó el uso de ambas listas. La segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el Registro mundial, celebrada en 2016, validó la recomendación de dichos grupos de trabajo con respecto a estas dos listas. Por consiguiente, las listas de referencia relativas a los tipos de buques y de artes de pesca que se utilizan actualmente en el Registro

¹² <http://www.fao.org/3/a-bl006e.pdf>.

¹³ <http://www.fao.org/cwp-on-fishery-statistics/en/>.

¹⁴ <http://www.fao.org/tempref/FI/DOCUMENT/cwp/handbook/annex/annexLII.pdf>.

¹⁵ <http://www.fao.org/cwp-on-fishery-statistics/handbook/tools-and-resources/en/>.

¹⁶ <http://www.fao.org/3/a-bl767e.pdf>.

mundial son las aprobadas en 1984 y 1980 respectivamente, como se muestra en los documentos GRWG/4/2018/Inf.10¹⁷ y GRWG/4/2018/Inf.11¹⁸.

El CWP inició un proceso de revisión de ambas listas de códigos de referencia. La ISSCFG (tipos de artes de pesca) ha sido revisada¹⁹ y aprobada. La ISSCFV (tipos de buques) está siendo revisada en la actualidad y el historial de su proceso de revisión se resume en el apéndice I.

Las enmiendas propuestas a la ISSCFV (tipos de buques) se presentan en dos tablas en el documento GRWG/4/2018/Inf.9²⁰. La tabla 1 contiene la versión revisada de la ISSCFV de 2005 (incluida la enmienda de 2007). Como se indica en la primera columna, la clasificación está dividida entre [buques pesqueros](#) (definidos como “buques empleados únicamente en operaciones de captura”) y [buques no pesqueros](#) (definidos como “todos los demás buques de pesca”). La tabla 2 es una tabla de correspondencia entre la antigua clasificación y la nueva, con la clasificación original incluida a la izquierda, y sirve para comparar ambas clasificaciones. Las descripciones de referencia de los tipos de buques se encuentran disponibles aquí: <http://www.fao.org/fishery/vesseltype/search/en>.

Dado el papel que desempeña el Registro mundial como herramienta operativa para luchar contra la pesca INDNR, y no como herramienta de recopilación de datos estadísticos, se invita al Grupo de trabajo sobre el Registro mundial a que examine las enmiendas propuestas por el CWP y proporcione orientaciones a través de las siguientes opciones:

1. aceptación de las enmiendas propuestas y, por consiguiente, de la nueva clasificación para su uso en el sistema del Registro mundial;
2. presentación de nuevas propuestas de enmiendas que se aplicarán en el contexto del Registro mundial;
3. uso continuado de la clasificación de los tipos de buques de 1984 para el Registro mundial;
4. aplazamiento de este proceso de orientación/análisis para que el grupo especializado central sobre el Registro mundial (GRCG) continúe analizando las repercusiones (impactos/beneficios) para los sistemas nacionales.

¹⁷ <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/Inf10e.pdf>.

¹⁸ <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/Inf11e.pdf>.

¹⁹ <http://www.fao.org/3/bt988e/bt988e.pdf>.

²⁰ <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/Inf9e.pdf>.

Se debería realizar el mismo examen con respecto a la ISSCFG.

El Grupo de trabajo sobre el Registro mundial debería examinar la propuesta de clasificación de los tipos de buques y proporcionar orientaciones con respecto a su aplicabilidad a los datos operativos a efectos de vigilancia y cumplimiento en el contexto del Registro mundial. De la misma manera, el Grupo de trabajo debería examinar la aplicabilidad de la clasificación revisada de los tipos de artes de pesca en el contexto del Registro mundial.

Normas y mecanismos para el intercambio de datos: Lenguaje de pesca para el intercambio universal (FLUX²¹)

El Grupo de trabajo sobre el Registro mundial acordó elaborar varios mecanismos de intercambio de datos para cubrir las diferencias en los sistemas de los Estados y proporcionar opciones diferentes a fin de facilitar la presentación de datos al sistema del Registro mundial y ampliar la participación. En una sección anterior de este documento²² se describen los dos mecanismos manuales y los dos automáticos para la presentación de datos.

FLUX, o lenguaje de pesca para el intercambio universal, supone un proceso participativo mundial para la elaboración de normas y formatos de datos relativos a los datos de pesca bajo la custodia del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas²³ (CEFACT-ONU), que sirve de punto focal a efectos de recomendaciones de facilitación del comercio y normas de transacciones electrónicas en el marco de las Naciones Unidas.

La iniciativa del Registro mundial comenzó su participación en este proceso tan pronto como finales de 2012 mediante la formulación y propuesta, en colaboración con la Unión Europea, del dominio del buque (Especificación de requisitos comerciales – Intercambio de información relativa al buque), según lo dispuesto en el documento GRWG/2015/1/Inf.10²⁴, en el marco del “Intercambio de datos electrónicos para la vigilancia y la ordenación pesqueras” (dominio de transacciones pesqueras).

²¹ <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/Inf12e.pdf>.

²² Véase anteriormente la sección sobre “Actualizaciones del sistema de información del Registro mundial”.

²³ <https://www.unece.org/cefact/>.

²⁴ http://www.fao.org/fishery/docs/DOCUMENT/global_record/2015/inf10e.pdf.

La elaboración de FLUX tuvo como objetivo la normalización del intercambio de datos relativos a la flota pesquera, específicamente la información directamente relacionada con los buques pesqueros y los buques de apoyo a las operaciones de pesca. Los campos de datos, y sus definiciones conexas, se propusieron a efectos de comunicación de la información relativa a las características de los buques entre las partes interesadas²⁵ y, opcionalmente, de la historia de cambios aplicados a las características de los buques. Esto resultó en la facilitación de un esquema XML que abarca el intercambio de datos relativos a la flota en su sentido más amplio y que puede adaptarse conforme a las necesidades específicas de aplicaciones concretas, tales como el Registro mundial.

Se han formulado otros dominios relevantes para el Registro mundial, tales como:

- ✓ licencias, autorizaciones y permisos de pesca (dominio FLAP);
- ✓ informes electrónicos de inspección (dominio de inspección).

Entre otros dominios que no son directamente relevantes para el Registro mundial se incluyen:

- ✓ dominio de situación del buque;
- ✓ dominio de actividades de pesca.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, cabe señalar que las normas necesarias, y por tanto los pertinentes formatos de datos, para el intercambio de datos se encuentran actualmente disponibles, aunque sujetas a revisiones adicionales según sea necesario.

La próxima fase es el uso de un mecanismo de transmisión en el que los datos se transfieran de un punto a otro automáticamente. El mecanismo de transmisión que se está aplicando para el Registro mundial se titula Capa de transporte FLUX (FLUX-TL) y consiste en un software de código abierto y, por tanto, gratuito, que hace posible conectar el sistema de información del Registro mundial con cualquier otro sistema perteneciente al proveedor de datos (Estado u otra fuente de datos reconocida).

A fin de establecer una conexión a través de FLUX, se están elaborando actualmente reglas operativas (por ejemplo, campos de datos necesarios, frecuencia de transmisión, mensajes de notificación, proceso para sobrescribir/eliminar datos, etc.) para organizar la transferencia de datos.

²⁵ Incluidos los Estados del pabellón del buque, las instituciones/organizaciones internacionales, los órganos regionales de pesca (ORP) y las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

El uso de un sistema automático de intercambio de datos a través de FLUX es la opción preferida por los Estados para presentar datos al sistema del Registro mundial, teniendo en cuenta las ventajas de una conexión automática entre sistemas. Sería necesario disponer de una inversión inicial, si bien a medio y largo plazo esto proporcionaría beneficios importantes derivados de la eficacia del proceso mediante reglas y mecanismos definidos; cualquier cambio introducido en un registro de la flota nacional conectado al Registro mundial quedaría reflejado en tiempo real en el sistema del Registro mundial (para aquellos campos de datos sujetos a acuerdos o reglas operativas). Esto evitaría que se realizaran intervenciones manuales de forma regular. Queda claro que, a fin de luchar contra la pesca INDNR de manera eficaz, es fundamental que exista un intercambio oportuno de información precisa y actualizada.

Un grupo de especialistas²⁶ ha tomado la iniciativa para seguir avanzando en el desarrollo de FLUX y fomentar su uso. Varias OROP y algunos Miembros de la FAO han comenzado a utilizarlo o están considerando hacerlo para sus sistemas de intercambio de datos pesqueros.

Se invita al Grupo de trabajo sobre el Registro mundial a considerar la posibilidad de fomentar la presentación de datos al sistema del Registro mundial a través de FLUX y una mayor participación de los Miembros de la FAO en este proceso.

Apoyo a la aplicación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO

En la primera reunión del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto²⁷, algunas Partes indicaron que se debería tener en cuenta el papel desempeñado por los instrumentos y herramientas complementarios en apoyo al Acuerdo, en particular el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro, las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas y otras herramientas elaboradas por organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

La tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el Registro mundial destacó la importancia de avanzar urgentemente en el desarrollo del Registro mundial a fin de apoyar la

²⁶ <https://www.unece.org/sftos-firstmtg-2018.html>.

²⁷ <http://www.fao.org/3/a-i7909e.pdf>.

aplicación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto, especialmente en relación con la verificación de datos y el análisis de riesgos.

Los detalles de los buques incluidos en el Registro mundial (identificación, matrícula, dimensiones, propiedad y construcción), así como la información histórica (pabellones, nombres, propietarios y operadores) y de autorizaciones (tipo, periodo, zona, especies, artes de pesca), sería muy valiosa para el Estado rector del puerto al verificar la información prescrita en el anexo A del Acuerdo²⁸ (información que deben aportar con antelación los buques que soliciten la entrada en un puerto).

Por otra parte, la información histórica (como se detalla anteriormente) y la información de cumplimiento facilitadas a través de los módulos resumidos relativos a la denegación de entrada en puerto (puerto, fecha, razón) y a la inspección y vigilancia (puerto, fecha, infracción aparente, resultado) podrían ser de gran valor en apoyo al análisis de riesgos en esta fase inicial.

La primera reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información²⁹ (TWG-IE) del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto, que se celebrará en Londres, Reino Unido, del 16 al 18 de abril de 2018, debatirá sobre la elaboración de un mecanismo de intercambio de información³⁰ para apoyar la aplicación del Acuerdo. Debería tenerse en cuenta la interacción de este mecanismo con herramientas complementarias, tales como el Registro mundial, dado que el Registro mundial contiene principalmente información relativa a los Estados del pabellón, la cual es necesaria para asociar los resultados de una inspección a un buque concreto.

El Grupo de trabajo sobre el Registro mundial debería examinar la interacción entre el mecanismo de intercambio de información que se elaborará para el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y el Registro mundial.

Ampliación de la participación de los Estados con anterioridad al lanzamiento al público

²⁸ <http://www.fao.org/3/a-i5469t.pdf>.

²⁹ <http://www.fao.org/fishery/nems/41012/en>.

³⁰ <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/PSMA/OpenEndedTWG/2018/2e.pdf>.

Reconociendo i) la necesidad de que el Registro mundial se ponga a disposición del público a fin de incrementar la transparencia y la trazabilidad necesaria para luchar contra la pesca INDNR a nivel mundial; ii) la necesidad de un lanzamiento oportuno del sistema de información del Registro mundial para apoyar la aplicación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y otros instrumentos complementarios, tales como el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces; y iii) la experiencia obtenida a través del proyecto prototipo y el sistema piloto, la FAO se encuentra actualmente en la posición adecuada para lanzar la primera versión pública del sistema de información del Registro mundial.

El lanzamiento tendrá lugar antes del COFI 33 para que los Miembros de la FAO puedan apreciar la utilidad y la función de esta iniciativa mundial en la lucha contra la pesca INDNR.

Es sumamente importante incrementar la participación mediante la presentación de datos para que la iniciativa tenga el impacto deseado y apoye de manera eficaz la aplicación de los instrumentos internacionales anteriormente mencionados. Además, los Estados participantes podrían mostrar su compromiso en la lucha contra la pesca INDNR demostrando su voluntad de colaboración y sus esfuerzos colectivos para abordar el problema.

Mientras tanto, se anima a los Estados a que presenten o actualicen, como mínimo, los cinco campos de datos esenciales que constituyen los requisitos mínimos.

Se invita al Grupo de trabajo sobre el Registro mundial a que fomente la participación de los Estados en el sistema de información del Registro mundial antes de su lanzamiento al público.

Apoyo al desarrollo de la capacidad

La tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el Registro mundial acordó que el desarrollo de la capacidad debería planearse y aplicarse de manera coherente con otras iniciativas de desarrollo de la capacidad, tales como las relacionadas con el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto, a fin de promover la coordinación a nivel nacional, elaborar sistemas integrados y fomentar las normas del Registro mundial.

La FAO ha elaborado un programa general mundial de desarrollo de la capacidad para apoyar la aplicación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto y de

instrumentos conexos y operaciones, medidas y herramientas complementarias de SCV para combatir la pesca INDNR.

En este programa se incluye el Registro mundial y se anima a los Estados a que soliciten asistencia, cuando sea necesario, para participar en la iniciativa del Registro mundial. En este contexto revisten especial interés las áreas siguientes:

- ✓ aplicación de FLUX para el intercambio automático de datos;
- ✓ fomento del uso de normas internacionales utilizadas en el Registro mundial;
- ✓ actualización de los sistemas nacionales según sea necesario.

Apéndice I

Historia del proceso de revisión de la ISSCFV (tipo de buque):

- 1984 – CWP 12: se aprueba la ISSCFV por tipo de buque.
- 2001 – CWP 19 (10-13 de julio): presentación de la propuesta de revisión de la clasificación de 1984 teniendo en cuenta la necesidad de resumir/simplificar el documento.
- 2003– CWP 20 (21-24 de enero): tras debates extensos por parte de los miembros del CWP, se volvió a confirmar que las categorías de la ISSCFV deberían basarse en el examen de las características de la estructura del buque, aunque con el acuerdo de que algunos términos de categorías deberían revisarse para que reflejaran mejor los tipos de buques utilizados actualmente en la pesca. Los tipos locales de buques (por ejemplo, ‘*bottom otter trawler*’ (arrastrero de fondo)) pueden añadirse según sea necesario en el tercer nivel como ejemplos de tipos de buques. Las categorías del tercer nivel podrían añadirse en el nivel de categoría o de subcategoría, según sea apropiado.
- 2005 – CWP 21 (1-4 de marzo): se acepta y aprueba la versión revisada de la ISSCFV por tipo de buque (pero no se publica) con el paso a una jerarquía de clasificación de dos niveles, así como la creación de un tercer nivel flexible que podría adaptarse para permitir la introducción de tipos de buques específicos, según sea necesario en los distintos contextos de los miembros del CWP.
- 2007 – CWP 22 (26 de febrero-2 de marzo): propuesta de enmienda a la ISSCFV de 2005 con el mantenimiento de una categoría para buques no pesqueros de apoyo.
- 2016 – CWP 25 (25-27 de febrero): decisión tomada con posterioridad a la reunión encaminada a alcanzar un acuerdo con los miembros para completar la publicación/lanzamiento de la ISSCFV de 2005.
- 2017 – Reunión interperiodos del CWP (19-22 de junio): acuerdo para distribuir una encuesta de opinión entre los miembros del CWP que trabajan para finalizar la revisión de la clasificación antes del CWP 26.